



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante	ALIRIO ZAPATA CASTAÑO
Demandada	MARLENY ZAPATA GRANADA
Radicado	05001 3110 005 2022 00172 00.
Interlocutorio	N° 280 de 2022.
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de **CESACIÓN EFECTOS CIVILES** instaurada por el señor **ALIRIO ZAPATA CASTAÑO** frente a la señora **MARLENY ZAPATA GRANADA**, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **CESACIÓN EFECTOS CIVILES** instaurada por el señor **ALIRIO ZAPATA CASTAÑO** frente a la señora **MARLENY ZAPATA GRANADA**, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ